

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 2** *ADENDA de 10 de diciembre de 2025, al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y Colegio Santo Ángel de la Guarda, S. L. Unipersonal, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Alfonso Aguiló Pastrana en representación de Colegio Santo Ángel de la Guarda, S. L. Unipersonal (NIF B88389630), titular del centro educativo concertado denominado “Santo Ángel de la Guarda” (código 28009823) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública n.º 1750, de 25 de abril de 2019 otorgada por D. Juan Aznar de la Haza, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de constitución de la sociedad Colegio Santo Ángel de la Guarda, S. L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los períodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “Santo Ángel de la Guarda” (código 28009823).

Segunda

El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera

El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 euros para el citado período, de los cuales 6.974,51 euros se asignarán a la partida presupuestaria 48502 –conciertos de educación primaria y 6.974,51 euros a la partida presupuestaria 48507– conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta

Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de Colegio Santo Ángel de la Guarda, S. L. Unipersonal, Alfonso Aguiló Pastrana.

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA
Curso 2025/26

Centro	SANTO ANGEL DE LA GUARDA	Código	28009823
DAT	CENTRO	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Identificar barreos que dificultan el éxito escolar del alumnado para poder atender mejor a estas necesidades y poner medios para reducirlas o eliminarlas

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

Plan de seguimiento y control periódico con medición en dos áreas:
 -resultados escolares por etapas y estudios comparativos
 -reuniones de valoración con padres, profesores y alumnos

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de Barreras	E1

Objetivo singular de centro 2

<Aumentar la participación e implicación de las familias y alumnos en las actividades que ofrece el centro escolar (tutorías, reuniones, actividades de formación...)

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Porcentaje de participantes en formación y tutorías . Encuestas de grado de satisfacción y valoración de resultados.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo	E2

Objetivo singular de centro 3		
Fomentar el clima inclusivo y de igualdad entre la comunidad educativa para lograr un mayor éxito escolar y la mejora de la convivencia		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
Reducción de conflictos de convivencia apoyando al coordinador de bienestar. Evaluación con las familias de las incidencias y su reflejo en los resultados académicos y en el ámbito familiar.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales	E1

La titularidad / Dirección del centro

(03/904/26)

